República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania Caquetá, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	18-029-40-89-001-2020-00017
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	LUZ MARY GARCIA ENDO
Auto:	Sustanciación No. 11

Asunto a resolver

Procede el despacho a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora para que se surta el emplazamiento de la ejecutada.

Visto el memorial que antecede, en sustento de la solicitud, se indica que la citación personal de la ejecutada LUZ MARY GARCIA ENDO fue devuelta por la empresa de correo "AM MENSAJES SAS", por la causal "no reside" y que además el apoderado manifiesta desconocer otro lugar donde pueda ser notificada. Adjunta certificación de esa empresa de correo

Revisada la documental acompañada con la solicitud, se advierte que la empresa "AM MENSAJES SAS" emitió certificación de entrega No. 62265049 de la boleta de citación elaborada por el apoderado de la parte actora, en relación con la devolución de aquella por la causal "no reside".

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se accederá a dicha solicitud, ordenando el emplazamiento del demandado.

En consecuencia, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la demandada LUZ MARY GARCIA ENDO identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.080.948, de acuerdo a lo expuesto en esta decisión.

SEGUNDO: DISPONER que la publicación del emplazamiento del demandado se realice de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE.-

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
Juez

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Código de verificación:
cfeb587b50f0e1caff41ffe82cc7dcb34db20db5757286ed182ad0272b124368
Documento generado en 02/02/2021 05:05:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica